



**"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL ORGANISMO AUTONOMO DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA"**

**ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMINISTRO UNO O VARIOS CRITERIOS**

**A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO**

<p><b><u>Nº Expediente:</u></b> 1/2018</p> <p><b><u>Naturaleza:</u></b> Contrato administrativo</p>	<p><b><u>CPV:</u></b> 09310000-5 "Electricidad" (Instrumentos musicales)</p> <p><b><u>CPA:</u></b> 35.14.010 Servicios de comercio de energia electrica.</p>
<p><b>CONTRATO:</b> SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL ORGANISMO AUTONOMO BOLETIN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA. (Artículo 16 LCSP)</p> <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> ABIERTO (artículos 156, 157 y 158 LCSP) un solo criterio. Precio</p> <p><b>Tramitación:</b> Ordinaria.</p>	

**B.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

<p><b>OBJETO:</b></p> <p>La contratación del suministro de energía eléctrica con destino al edificio destinado al Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que su cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración, siendo un contrato de tracto sucesivo</p> <p><b><u>Lotes:</u></b></p> <p><b>Unico.</b> El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes dado que hay un único grupo de suministro.</p>
--



**LOTE UNICO**

	<i>PRECIO UNIT. CON IVA/€</i>	<i>PRECIO UNIT. SIN IVA/€</i>	<i>UNID</i>	<i>PRECIO TOTAL CON IVA/€</i>	<i>PRECIO TOTAL SIN IVA/€</i>
<b>SUMINISTRO ALTA TENSION CON POTENCIA MENOR O IGUAL A 450 kw Y TRES PERIODOS TARIFARIOS</b>	63.836,15	52.757,15	1	63.836,15	52.757,15
<b>TOTAL LOTE</b>				63.836,15	52.757,15

**JUSTIFICACIÓN:**

Las necesidades a satisfacer mediante el suministro de energía eléctrica, comprenden la iluminación, climatización y equipamientos de las instalaciones del edificio y locales ocupados por el Organismo Autónomo del Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual resulta imprescindible para el normal funcionamiento del servicio público que se presta en el mismo.

**Autor del Pliego de Prescripciones Técnicas**

D. Jose María Rodenas Abad

**C.- PRESUPUESTO**

**Importe neto: 52.757,15€**

**IVA (21%): 11.079€**

**TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 63.836,15€**

(Posible prórroga de 1 año)

**Desglose del presupuesto base de licitación:**

Costes directos: (suma de los costes de procesos y costes de materiales):



Costes indirectos (costes indirectos de producción y costes generales de la estructura de la empresa):

Beneficio Industrial:

Costes Directos + Costes Indirectos+Beneficio Industrial= 52.757,15€

IVA: 11.079,00€

**Valor Estimado: 105.514,30€.** Presupuesto base de licitación sin IVA (Según desglose anterior de costes), habiéndose previsto 1 año de prórroga.

**Método de cálculo aplicado para calcular precio:** Precios unitario del kWh. tarifas actuales

**SARA:** NO

#### D.- CREDITO

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2018	50.00.00.126B.221.00	37.301	29.409,36€
2019	50.00.00.126B.221.00	(-----)	34.426,79€

**Financiación BORM:** 100%

#### E.-REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato, los precios unitarios del kWh., no son revisables, salvo las modificaciones en las tarifas de acceso u otros conceptos regulados, ajenos al Comercializador, establecidos por la propia Administración Pública durante la duración del contrato, así como las derivadas por los recargos de los excesos de potencia demandada y de la energía reactiva.

La posible revisión del precio del contrato en el caso de prórroga del mismo se registrará según el art. 103 de la Ley de contratos del Sector Público, de conformidad con la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía Española, y el Real Decreto 55/2017 de desarrollo de ésta. El procedimiento de revisión se aplicará al término de energía en mercado libre y será como máximo el 85% de la variación que experimente el Índice específico nacional del grupo especial "productos energéticos" publicado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al periodo de los 12 meses anteriores al inicio de la prórroga.



### F.- PLAZO DE EJECUCIÓN

<p><b><u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u></b></p> <p>El suministro deberá ser efectivo en el plazo de 15 días naturales a contar desde la formalización del contrato, con una duración prevista de 1 año prorrogable por otro.</p> <p><b><u>LUGAR DE ENTREGA:</u></b></p> <p>La entrega y recepción del suministro se realizará en la dirección prevista en el punto 5 del PPT.</p>	<p><b><u>PRÓRROGA</u></b></p> <p>No</p>
--	---

### G.- PLAZO DE GARANTÍA

<p>No se establece plazo de garantía del suministro, debido a que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato, es constatable en el mismo momento de su entrega de acuerdo con las especificaciones del punto 11. Del PPT</p>
--

### H.- GARANTÍAS

<p><b><u>PROVISIONAL</u></b></p> <p>No se exige</p>	<p><b><u>DEFINITIVA</u></b></p> <p><b><u>No se exige</u></b></p> <p>De conformidad con el apartado 1, párrafo 2, del art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al tratarse del suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, se podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva</p>
---	---

### I.- FORMA DE PAGO

<p><b><u>Posibilidad de pago en especie:</u></b> NO.</p> <p><b><u>Posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar sin necesidad de modificación del contrato:</u></b> NO.</p> <p>Se abonará el suministro en el plazo de los treinta (30) días siguientes desde la presentación de la factura correspondiente.</p>
---



## J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

### **Habilitación profesional: SI**

Los licitadores deben estar correctamente inscritos en el Registro Administrativo de Distribuidores, comercializadores y Consumidores Cualificados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 55/97 del Sector Eléctrico.

Se deberá aportar la inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores comercializadores y Consumidores Cualificados de acuerdo con lo establecido en los art. 181 y siguientes del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

### **Solvencia Económica y Financiera y Técnica o profesional (Según Memoria Justificativa de 20 de junio de 2018)**

#### **Solvencia económica y financiera.**

Para cumplir este requisito, las empresas licitadoras deberán presentar declaración sobre el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

#### **Solvencia técnica o profesional.**

Para el cumplimiento de este requisito, las empresas licitadoras:

1. Deberán estar incluidas en el listado que la Comisión Nacional de los mercados y la competencia publicará en su página web, conteniendo las empresas comercializadoras de energía eléctrica, que hayan comunicado al ministerio de Industria, Energía y Turismo y, en su caso a la Administración competente, el inicio de su actividad y que no hayan comunicado el cese de la misma, de acuerdo con el artículo 46.4 la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico y sus modificaciones posteriores.
2. El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados en el curso de los tres últimos años en tareas de la misma naturaleza y cuyo requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del



procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato. (art. 70 de la Ley 9/2017)

#### **K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

##### **A) PARA LA ADJUDICACIÓN, SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**

El único criterio de adjudicación será el del precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, más bajo ofertado (A), valorándose este con un máximo de 100 puntos.

El resto de las ofertas económicas presentadas (A+n) con precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía, se puntuarán en proporción inversa a la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (A \times 100) / (A + n)$$

Siendo:

*(A) = precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, más bajo de las ofertas presentadas.*

*(A+n) = precio total ponderado de la valoración sin peajes del término de energía en €, de las distintas ofertas.*

Para la comparación de ofertas y posterior adjudicación, se tendrán en cuenta los precios de las distintas ofertas para cada grupo de suministro (1,2) y en cada periodo (P1, P2 y P3) indicados en las tablas del Anexo I de la Memoria, aplicados sobre los consumos de referencia del año 2017, en las tablas de Valoración sin Peajes del Anexo II de la Memoria, lo que dará como resultado el PRECIO TOTAL PONDERADO DE LA VALORACION SIN PEAJES DEL TERMINO DE ENERGIA DE CADA OFERTA.

De acuerdo con lo indicado en la Orden del ministerio de Sanidad y Consumo del 17 de diciembre de 2001, y el art. 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en caso de igualdad entre dos o más licitadores, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en la plantilla un número de trabajadores minusválidos superior al 2% de la misma.

#### **L.-CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

Artículo 85 del R.D. 1098 / 2001 de 12 de octubre. Reglamento General Ley Contratos Administraciones Públicas.

#### **M.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTÍCULO 140 DE LA LEY 9/2017:**

OBLIGATORIA



#### **N - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

No

#### **O.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

No

#### **P.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La empresa adjudicataria realizará en nombre del O. A. Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sin cargo alguno para ésta, las siguientes actuaciones:

Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa eléctrica distribuidora. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor.

Gestión con la compañía distribuidora para la instalación de contador electrónico con disponibilidad para telemedida incluyendo comunicaciones en régimen de alquiler, en aquellos suministros que todavía no dispongan de dicho equipamiento. Pudiendo retirarlos una vez concluido el contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a informar, al responsable del contrato, con carácter mensual del importe detallado de la facturación correspondiente a la modalidad de la tarifa de acceso contratada en nombre del Organismo autónomo de la Región de Murcia.

Adscribir al desarrollo del presente contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

Ofrecer un servicio de atención personal al consumidor, para ello, la empresa adjudicataria designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia con capacidad suficiente para atender y proponer solución ante las incidencias que ocurran. Dicho gestor estará en contacto directo con el Responsable del contrato. La empresa adjudicataria comunicará la designación del gestor una vez haya finalizado la formalización del contrato.

Servir de apoyo e intermediación en tiempo real con la Distribuidora en la resolución de las incidencias, independientemente de cualquier deficiencia en la calidad del suministro

Tener suficiencia técnica para acometer el suministro objeto del contrato y hacerlo efectivo en un plazo inferior a 40 días, y el comercializador deberá aportar el justificante de solicitud del Acceso de Terceros a Red antes de 10 días contados a partir de la fecha de aceptación del contrato.

Asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables.

Optimización de la factura eléctrica, asesoramiento mensual por los valores de consumo y potencia registrados.



El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine el O.A. Boletín Oficial de la Región de Murcia, en tiempo real, a través de un acceso de Internet y sin coste alguno, toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico (consumo total y por períodos horarios de energía activa y reactiva, excesos de potencia, facturación), así como sobre las curvas de carga de potencia cuartohoraria activa (periodo de integración quince minutos) y reactiva resultantes de cada punto de suministro.

Igualmente la empresa adjudicataria estará obligada a informar a quien determine el O. A. Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la fecha en la cual se produce el cambio de comercializadora del punto de suministro vinculado al contrato.

El adjudicatario estará obligado a petición del O. A. Boletín Oficial de la Región de Murcia a facilitar todos los datos necesarios para que pueda realizar la tele-medida de los contadores directamente o por medio de una empresa contratada al efecto. Para ello deberá facilitar los siguientes datos: CUPS, número de teléfono, dirección de enlace, punto de medida y clave de enlace o contraseña.

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para el O. A. Boletín Oficial de la Región de Murcia

#### **R.- SUBCONTRATACIÓN**

**Procede:** Sí de acuerdo a los supuestos y contenido del art. 215 de la LCSP

**Y siempre con Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar y nombre o perfil empresarial de los subcontratistas:** Si, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

#### **S.- CESIÓN DEL CONTRATO**

**Procede:** Sí, si se dan las condiciones previstas en el artículo 214 LCSP

#### **T.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Las modificaciones del contrato se ajustarán al apartado 15 de la Memoria Justificativa para la contratación del Suministro de Energía Eléctrica del BORM:

**A) Supuestos Previstos de modificación**

*Dada la naturaleza y el objeto del contrato que es el suministro de energía eléctrica al Local del Organismo autónomo del Boletín Oficial de la Región de Murcia, se refleja en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas el consumo estimado para éste.*





*Se entenderá como modificación del contrato el supuesto de contratación de un nuevo suministro de centros dependientes de éste Organismo Autónomo, no incluido en el contrato.*

*También se entenderá como modificación del contrato cuando se detecte el aumento o disminución de consumo o gasto en la facturación de la energía eléctrica del Centro, que haga previsible suponer un aumento o disminución final del precio del contrato.*

**B) Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación**

*Tal como se ha indicado en el anterior apartado, en el caso de que sea necesaria la contratación para suministro de energía eléctrica en un nuevo local que sea dependiente del Boletín Oficial de la Región de Murcia, será motivo de modificación del contrato.*

**C) Alcance y límites de la modificación**

*La modificación antes indicada podrá suponer un aumento o disminución de la cuantía prevista en contrato*

**D) Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar la modificación**

*El aumento o la disminución del precio del contrato por los motivos anteriores, no podrá ser mayor del 20% del precio de este.*

**E) Procedimiento que ha de seguirse para la modificación**

*El procedimiento se iniciará cuando el Responsable del Contrato, constate que va a iniciar un expediente para solicitar un nuevo punto de suministro eléctrico para un Centro hasta ahora inexistente.*

*También se podrá iniciar el procedimiento cuando el Responsable del Contrato constate el aumento o disminución de consumo o gasto en la facturación de la energía eléctrica del Centro, que haga previsible suponer un aumento o disminución final del precio del contrato en los porcentajes indicados en el apartado anterior. En ambos casos se propondrá la modificación del contrato formalizándose esta conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público*

**U.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA**

Intervención General de la Consejería de Hacienda.

**V.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Gerencia del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**X.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO**

Servicio de Gestión Económico-Administrativa y Presupuestaria.

**Y.- PERFIL DEL CONTRATANTE**

El acceso al mismo se efectuará a través de la siguiente página web:

<http://www.carm.es/contratacionpublica>



**Z.- CÓDIGO DIR3 QUE DEBE FIGURAR EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS.**

A14003281	A14024267	A14024267
INTERVENCIÓN GENERAL	O.A. BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA	O.A. BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

- Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR en la dirección:

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>



**"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL ORGANISMO AUTONOMO DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**ANEXO IV: COMPROMISO DE FORMALIZACION DE UNION TEMPORAL DE EMPRESAS**

D./D<sup>a</sup> ....., vecino de ....., provincia de .....,y N.I.F. nº ....., en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... y C.I.F. ....

D./D<sup>a</sup> ....., vecino de ....., provincia de ....., y N.I.F. nº ....., en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... y C.I.F. ....

**DECLARAN**

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas ..... y ....., conjunta y solidariamente, a ejecutar (las obras, trabajos, etc.) denominados ".....", expediente .....

2º.-Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.

3º.- Que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, relativos a la empresa licitadora.

4º.- Que la participación de cada una de la Empresas es la siguiente:

- ..... %
- ..... %

5º.- Que designan a D. .... para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a efectos de notificación, será: .....

6º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas
--------------------	-----	---




7º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe **notificaciones mediante la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) o mediante comparecencia electrónica**, de conformidad con la disposición adicional décimo quinta de la LCSP, los OBLIGADOS deben aportar los siguientes datos:

Nombre y Apellidos del representante de la UTE:
NIF del representante de la UTE:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

\*DEH: <https://notificaciones.060.es>

\*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:  
[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/HomeSede.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html)

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: ..... Fdo.: .....



**ANEXO V COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El/la que suscribe....., con N.I.F. .... y domicilio ....., en su propio nombre, o en representación de ....., con C.I.F.....y domicilio social en ....., teléfono..... y fax nº....., al objeto de concurrir a la licitación del contrato relativo a (objeto del contrato) ....., declara:

Que se compromete a adscribir a la ejecución del referido contrato los medios especificados en el **apartado O del Anexo I** , en caso de resultar adjudicatario del mismo, y cuyo detalle concreto es el siguiente:

En ....., a ..... de ..... de.....

**Fdo.:**



## ANEXO VI: PROPOSICION ECONOMICA

### ANEXO VI

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>-----, con D.N.I. n<sup>o</sup>-----, con domicilio en -----n<sup>o</sup>-----, teléfono n<sup>o</sup>-----, fax n<sup>o</sup>----- en su propio nombre o en representación de-----, con N.I.F. n<sup>o</sup>-----, domiciliado a efectos de notificaciones en-----n<sup>o</sup>-----teléfono n<sup>o</sup>-----fax n<sup>o</sup>-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio publicado en el .....(DOCE, BOE, BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el procedimiento de:

#### **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Convocado por dicho organismo Autónomo, **MANIFIESTA** lo siguiente:

- 1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato del suministro de energía eléctrica con destino al edificio y locales dependientes del Organismo autónomo del Boletín Oficial de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.
- 2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de la energía eléctrica de acuerdo con los precios unitarios de términos de energía (sin la parte correspondiente de la tarifa de acceso) y alquiler de equipo de medida siguientes, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

Nota: La oferta será un precio unitario fijo y único para cada periodo de grupo de suministro para la duración del contrato, expresado en céntimos de euro/kWh con precisión de 4 decimales y estará referida al coste propio de la energía eléctrica y al coste mensual de alquiler del equipo de medida, excluyéndose los costes regulados pertenecientes a las tarifas de acceso, como son el término de potencia, el término de energía activa, el término de energía reactiva, y el término de excesos de potencia, que serán facturados en base a la normativa vigente.



**Por tanto la oferta incluirá el coste de la energía, el margen del comercializador, la garantía de potencia, las pérdidas de transporte y distribución, el complemento por moratoria nuclear y los demás gravámenes actualmente vigentes, incluido el Impuesto sobre la electricidad a excepción del IVA, que en todo caso, se incluirá en la proposición como partida independiente, así como el coste mensual de alquiler del equipo de medida.**

GRUPO 1 Suministros de alta tensión con potencia contratada menor o igual que 450 KW (tarifa 3.1.A)			
Precios por periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA			
Término de energía (cent€/kWh) con 21% IVA			
Alquiler €/mes sin IVA			
Alquiler €/mes con 21% IVA			

(Los datos se consignarán en cifras. Máximo cuatro decimales)

En ....., a ..... de ..... de 201....

(Lugar, Fecha, Firma y Sello)

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ORGANISMO AUTONOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Fdo



**"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL ORGANISMO AUTONOMO DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**ANEXO VII DECLARACION COMPLEMENTARIA A LA DECLARACION RESPONSABLE DEL ART. 140 DE LA LCSP**

D/D<sup>a</sup>....., con NIF nº....., en nombre propio o en representación de la empresa .....con CIF....., a los efectos de participar en el procedimiento de licitación del contrato.....  
y conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente de contratación,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º.- Que

Sí

NO

Autorizo al Órgano de Contratación a obtener (1\*), de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social necesarios para la tramitación de este procedimiento.

2º.- Elegir una de las dos opciones siguientes (Marcar con una X la elegida):

Que la empresa a la que represento **NO** pertenece a ningún grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Que la empresa a la que represento **SÍ** pertenece a un grupo empresarial en los términos señalados en el párrafo anterior, según se indica a continuación:

✓ Grupo Empresarial:.....

✓ Empresas del grupo que concurren a la presente licitación:





- .....
- .....
- .....

3º.-Declaración de que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, relativos a la empresa licitadora.

4º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe **notificaciones mediante la Dirección Electrónica Habilitada (DEH)** o **mediante comparecencia electrónica**, de conformidad con la disposición adicional décimo quinta de la LCSP, los OBLIGADOS deben aportar los siguientes datos:

Empresa (Persona jurídica o física):
CIF o DNI:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

\*DEH: <https://notificaciones.060.es>

\*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:  
[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/HomeSede.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html)

5º.- Que se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (para el supuesto de ser empresa extranjera)

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en ....., a ..... de ..... de.....

Notas

*(1\*) La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación.*